



## PRESENTACIÓN

El Instituto de Investigaciones Jurídicas, El Colegio de México y la Dirección General del Registro Civil, se reúnen en esta ocasión para conmemorar el 150 aniversario del Registro Civil en el Distrito Federal.

Este evento permitió que la población contara con personalidad jurídica, que otorga una identificación y reconoce sus derechos como ciudadanos ante la autoridad civil y militar, tanto nacional como extranjera. Para información de las autoridades administrativas, el Registro Civil inició una larga tarea de sistematizar y ordenar la información estadística de los hechos vitales: nacimientos, muertes y matrimonios que se suceden en la capital de la República mexicana.

A partir de esa fecha, y sustentado en la Leyes de Reforma, la Iglesia, que se había encargado de los registros, de los hechos vitales, dejaría de ejercer dicha función, y el Estado sería la autoridad responsable. A pesar de la emisión de este mandato, la población no dejó de registrarse ante las autoridades eclesiásticas, y paulatinamente comenzó a contar con dos actas: la religiosa y la civil.

La formal instalación del Registro Civil en el Distrito Federal se llevó a cabo el 11 de abril de 1861, al ser puestas en vigencia las Leyes de Reforma, siendo gobernador Manuel Blanco. Estas leyes fueron promulgadas en 1859 por el presidente Benito Juárez. Su objetivo principal era separar jurídicamente a la Iglesia del Estado, con todas las atribuciones que ésta había acumulado a partir del arribo de diferentes órdenes religiosas a nuestro país.

Dada la relevancia que tuvieron estas leyes en la instauración de un nuevo orden de interacción entre los habitantes del país y los gobernantes, iniciamos esta presentación haciendo referencia a los antecedentes del registro civil tanto nacional como del Distrito Federal en particular, para comprender los alcances que tuvieron estas leyes.